

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta conteniendo acuerdo relativo al Calendario Laboral para el año 2003 en el sector de Derivados del Cemento. Asiento 62/2002.

VISTO: el Acta conteniendo acuerdo relativo al Calendario Laboral para el año 2003 en el sector de DERIVADOS DEL CEMENTO en la provincia de Badajoz, con código informático de Convenio: 060195, suscrita por la Comisión Negociadora el 28 de noviembre de 2002 integrada ésta por la Asociación de Empresarios de Derivados del Cemento (ASDECE), de una parte, y por los Sindicatos de UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia -BOP- y en el Diario Oficial de Extremadura -DOE-, del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 26 de diciembre de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002

ASISTENTES:

ASDECE

D. Juan García

FORTE, S.A.

D^a Ana Martín

ESTARSA

D. Alberto Escalera

ESTARSA

D. José Ovando Murillo

U.G.T.

D. Elías Mateo

CC.OO.

D. Manuel Terraza

En Badajoz, a las diez treinta horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dos, se reúne la Comisión Deliberadora, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

El objeto de la reunión es fijar el Calendario laboral para el año 2003.

Tras diversas intervenciones de los reunidos, se adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

1º.- JORNADA LABORAL.

Sobre la base de la Jornada Laboral del año 2002, fijada en computo anual en 1.744 horas, y manteniendo las 40 horas semanales de trabajo efectivo, se declaran días festivos no recuperables los siguientes:

- 16 de abril.
- 2 de mayo.
- 13 y 14 de agosto.
- 24, 26 y 31 de diciembre.
- 1 día en la Feria de cada localidad (En Badajoz capital será el día 23 de junio).
- 1 día en las fiestas locales de cada localidad (En Badajoz capital será el día 3 de marzo).

Si alguna de estas fechas coincidiese con una Fiesta Local, se declara día festivo no recuperable el inmediato hábil posterior.

Igualmente se declara un día festivo no recuperable, cuyo disfrute será pactado con carácter individual en el seno de las empresas. En el supuesto de que los trabajadores no disfrutasen de este día, las empresas abonarán la parte proporcional que corresponda a cada trabajador en base a su antigüedad en la empresa.

En el supuesto de que se redujese la Jornada Laboral a nivel Nacional, las partes se comprometen a reunirse a los efectos de adaptar el Calendario Laboral.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Publisher Navalmoral, S.L., sobre actualización de tablas salariales para el año 2002 de la provincia de Cáceres. Expte.: 36/2002.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa PUBLISHER NAVALMORAL S.L., sobre actualización de tablas salariales para el año 2002, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000592, de ámbito Local, suscrito el 19-12-2002, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta

Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida, a 2 de enero de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA
EMPRESA “PUBLISHER NAVALMORAL, S.L.”

En Navalmoral de la Mata, a 19 de diciembre de dos mil dos se reúnen:

— Por parte empresarial D. JULIÁN GARCÍA DERECHO y D. JOSÉ RAMÓN BARBADO SÁNCHEZ.

— Por parte de los trabajadores Dña. MARÍA JOSÉ GÓMEZ BARBADO.

Todos ellos componen la comisión mixta paritaria para la negociación del convenio colectivo de la empresa PUBLISHER NAVALMORAL, S.L., y se reúnen al objeto de estudiar la tabla de Salarios para 2002.

Los señores reunidos, por unanimidad,

ACUERDA:

1.- Aprobar la Tabla Salarial que regirá para el ejercicio 2002 y que figura como Anexo del presente documento.

2.- Igualmente se rectifica el ámbito de aplicación del convenio, pasando a ser aplicable a todos los centros de trabajo que tenga o pudiera tener Publisher Navalmoral, S.L. en todo el territorio nacional.

Sin tener más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, firmándose el presente acta en prueba de conformidad, acordando asimismo remisión de la misma a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos que proceda.

Por parte empresarial, Julián García Derecho y José Ramón Barbado Sánchez.

Por los trabajadores, María José Gómez Barbado.